AMPLIACIÓN No.01 AL CONTRATO No.2583 DE 2023

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Infraestructura Física
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	INGAP S.A.S.
NIT O C.C.:	811.047.188-0
OBJETO:	Construcción de obras civiles para el mantenimiento locativo a la estación de policía ubicada en el municipio de Caldas, Antioquia.
VALOR:	Ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos setenta pesos m/l ($172.66.770) AU incluido.
ADICIONES:	No aplica.
VALOR TOTAL:	Ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos setenta pesos m/l ($172.66.770) AU incluido.
PLAZO:	Dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
AMPLIACIONES:	No aplica.
PLAZO TOTAL:	Dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
OTROSÍ:	No aplica.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Ampliación No.01** por plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del diecisiete (17) de septiembre y hasta el quince (15) de noviembre de 2023.
SUPERVISOR:	Juan Esteban Zapata Pérez

Entre los suscritos: **JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.71.275.352, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Física del municipio de Caldas Antioquia, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 01 de enero 01 de 2020, y Acta de Posesión No.004 del 02 de enero de 2020, debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo del 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **MARÍA YORLENY PALACIO LOPERA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.623.142 de Medellín, quien actúa en representación de la empresa **INGAP S.A.S**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** con previa aprobación Comité de Contratación según consta en el Acta No.045 del 13 de septiembre de 2023; se ha convenido realizar la presente ampliación No. 01 al Contrato No. 2385 de 2023 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día veintidós (22) de junio de 2023 fue suscrito entre las partes el contrato 2583 de 2023 con objeto "Construcción de obras civiles para el mantenimiento locativo a la estación de policía ubicada en el municipio de Caldas, Antioquia", por valor de ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos setenta pesos m/l ($172.666.770) A.U incluido y plazo de dos (02) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2. Que, se surtieron todos los requisitos previos al inicio de ejecución del contrato, es decir, el contratista realizó el pago de las estampillas para el Bienestar del adulto mayor y Procultura mediante el certificado de pago Nro. 202300243045 del 29 de junio de 2023, emitido por la secretaria de hacienda por valor de seis millones novecientos seis mil seiscientos setenta pesos m/l

($6.906.670), y que las garantías exigidas dentro del contrato de obra Nro. 2583 de 2023 mediante se aportaron y aprobaron mediante acta del 10 de julio de 2023 y posterior a esto se realizó la suscripción del acta de inicio entre las partes intervinientes el día diecisiete (17) de julio de 2023, razón por la cual y acorde al plazo contractual inicial, el contrato finaliza el dieciséis (16) de septiembre de 2023.

3. Que, luego de iniciar con el retiro de aparatos sanitarios existentes ubicados al interior de las celdas del centro de detención, se identificó que el diámetro de la tubería de los abastos no era suficiente para la instalación de los nuevos aparatos sanitarios definidos por la entidad en la etapa precontractual, razón por la cual fue necesario realizar el cambio de las características técnicas de los mismo, ajustando este último a las redes existentes, para esto el fabricante cuenta con plazo para fabricación y envío de cuarenta y cinco (45) días o más. Dichos plazos se detallan en la cotización entregada por el fabricante al contratista, obrante en la justificación de la necesidad que porta parte integral de esta modificación.

4. Que, una vez se inició la ejecución del contrato y se procedió con la demolición de muros internos, se encontró que la losa del centro de detención contenía fisuras que a su vez generan filtración de agua al interior de las celdas, razón por la cual fue necesario suspender actividades al interior, para brindar una solución al problema mencionado.

5. Que, al iniciar con el proceso de instalación de redes eléctricas, se encontró que el cableado existente no contaba con las condiciones adecuadas para el uso en este tipo de centros reclusorios, razón por la cual se hizo necesario implementar una red eléctrica embebida en los muros, evitando el vandalismo de las mismas.

6. Que, con el fin de ejecutar las actividades necesarias para corregir las condiciones previamente mencionadas y entregar las instalaciones en condiciones sanitarias óptimas, la supervisión del contrato allegó ante el Comité de Contratación el trece (13) de septiembre de 2023 la justificación de la necesidad de ampliación por plazo contractual en sesenta (60) días calendario, contados a partir del diecisiete (17) de septiembre de 2023 y hasta el quince (15) de noviembre de 2023.

7. Que no existe limitante legal a la extensión del plazo contractual, cuando este se encuentre justificado, se realiza dentro de la ejecución del mismo y las partes lo pacten de común acuerdo, requisitos que se cumplen a cabalidad en el presente otrosí.

8. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. PLAZO. Ampliar el plazo total del contrato en sesenta (60) días calendario, contados a partir del diecisiete (17) de septiembre de 2023 y hasta el quince (15) de noviembre de 2023, así;

"QUINTA. PLAZO: La vigencia del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de noviembre de 2023, previa obtención del compromiso presupuestal respectivo. PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el contratante"

SEGUNDO: ADICIÓN DE GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar las garantías estipuladas en el contrato inicial por el plazo de la presente ampliación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.404 de 2023.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO. DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1) La solicitud y justificación de ampliación de fecha 12 de agosto de 2023, entregada por la supervisión del contrato. 2) Carta de invitación a la ampliación de fecha 11 de septiembre de 2023 entregada por el contratista. 3) Carta de aceptación a la ampliación de fecha 12 de septiembre de 2023 entregada por la supervisión del contrato. 4) Informe parcial de supervisión, entregado por la Secretaría de Infraestructura Física, de fecha 12 de septiembre de 2023 5) Acta No. 045 del 13 de septiembre de 2023 del Comité de Contratación del Municipio de Caldas, y los demás documentos que aporta el contratista.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia),

JUAN ESTEBAN ZAPARA PÉREZ
El Contratante

MARÍA YORLENY PALACIO LOPERA
El Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Laura Guerrero Castañeda Abogada contratista	**María Elisa Jaramillo Piedrahíta** Líder jurídica Secretaría de Infraestructura Física	**Mateo Rúa Correa** Secretario General